



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JOSÉ DAVID GUEVARA ROJAS MARÍA DEL CARMEN RUIZ DE GUEVARA
Radicado:	110013110011 2022 00795 00
Providencia:	Auto No. 193
Decisión:	Decreta medidas

Atendiendo la solicitud de la parte actora, conforme los preceptos del artículo 480 del Código General del Proceso, lineamiento seguido para esta clase de procesos, con los documentos allegados con la demanda, se decretan las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que se encuentran en cabeza de los causantes, como quiera que se encuentran acreditados la titularidad de los mismos:

- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 245498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 640105 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20903278 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. **Oficiese comunicando la medida.**
- ✓ Allegado el Certificado de Tradición, se decreta el **embargo** del vehículo identificado con placa BCF - 185. **Oficiese comunicando la medida a la secretaría de movilidad a la que haya lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 03
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA